



ANTECEDENTES			
FECHA DE REGISTRO PNT: 08/07/2024		FOLIO DE REGISTRO PNT: 04008560007124	
FECHA DE RECEPCIÓN UAC: 09/07/2024		FECHA DE NOTIFICACIÓN UAC: 23/07/2024	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO UAC: 20/08/2024			
MEDIO DE PRESENTACIÓN: Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI/PNT)			
NOTORIA INCOMPETENCIA:	PREVENCIÓN:	RESPUESTA:	X
MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: SISAI		FORMATO DE ENTREGA: Electrónico en SISAI/PNT	

PRIMERO. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

En atención a que esta Unidad de Transparencia recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública; vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la que se marcó con el folio No. 04008560007124; con la cual, la persona solicitante requirió a la Universidad Autónoma de Campeche lo siguiente:

“Buenos días. Deseo solicitar información a esta institución respecto de los años del 2022 a julio de 2024:

1. Solicito saber si el personal tiene asignado teléfono oficial de la institución
2. marca de celular que tienen asignado
3. oficio o documento de la asignación del celular que tienen bajo su resguardo
4. el gasto total semanal, mensual y anual que tiene el teléfono celular asignado por concepto de mantenimiento, tiempo aire o cualquier otro gasto que genere.
5. Justificación para la entrega del equipo telefónico

Agradezco que la información me sea proporcionada de manera electrónica vía correo electrónico señalado en el presente.” (Sic)

SEGUNDO. COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO:

Esta Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Campeche es competente para resolver su solicitud de acceso a la información con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 45 fracción XIV, 51; fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y los artículos 26; fracciones V, VIII y IX y 62 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche y los artículos 81, 83; fracciones II y IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Campeche.

TERCERO. PLAZO:

Para los efectos del cómputo de los plazos, en materia de transparencia y acceso a la información pública, toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

R01/03-24

F-TRA-02





En consecuencia, y toda vez que la solicitud con folio No. 04008560007124 se registró oficialmente a las 20:12 horas del día 08/07/2024, ésta quedó recibida por la Universidad Autónoma de Campeche el día 09/07/2024, de conformidad con el Calendario Escolar 2023-2024 vigente; por lo que, esta Unidad de Transparencia se encuentra en tiempo y forma para resolver el presente asunto.

CUARTO. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

Que efectuado el análisis de la petición, se determina que la información requerida es pública en términos del apartado A fracción II del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 23, 25 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 7 y 10 de la Ley General de Archivos; los artículos 3; fracciones I, III, 4, 7; fracciones I, II, 8; fracción III y 41; fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche; 3°; fracciones I, VII, VIII, XI y XII, 4°, 6°; fracciones I, II, 7°; fracción III y VIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Campeche; los artículos, 133, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y los artículos 7, 10, 12, 68, 69, 72 y 73 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos de éste Sujeto Obligado.

QUINTO. RESPUESTA:

Que, derivado del análisis a la solicitud planteada, esta Unidad de Transparencia de la estimó que consta de CINCOI (5) requerimientos; que señalan lo siguiente:

Información a esta institución respecto de los años del 2022 a julio de 2024:

1. Solicito saber si el personal tiene asignado teléfono oficial de la institución
2. marca de celular que tienen asignado
3. oficio o documento de la asignación del celular que tienen bajo su resguardo
4. el gasto total semanal, mensual y anual que tiene el teléfono celular asignado por concepto de mantenimiento, tiempo aire o cualquier otro gasto que genere.
5. Justificación para la entrega del equipo telefónico.

En virtud de lo anterior, se turnó la citada solicitud a la Dirección General de Servicios Administrativos, Dependencia Universitaria considerada como competente para conocer y dar respuesta al requerimiento, en atención a sus funciones o atribuciones, quien dio



respuesta mediante el oficio No. UAC/DGSA/1152/2024, recibido con fecha 23 de Julio de 2024 y firmado por C.P. FRANCISCO J. MANRIQUE VERA, Director General de Servicios Administrativos, quien informa lo siguiente:

“Por este medio y de la manera más atenta, tengo a bien enviarle la información solicitada con el oficio No. UT/SAI/121/2024 referente al folio 040085600007124 donde nos solicitan que contestemos las siguientes preguntas:

1. *¿Solicito saber si el personal tiene asignado teléfono oficial de la institución?
El personal no tiene asignado teléfono oficial de la institución.*

2. *¿Marca de celular que tienen asignado?
No aplica*

3. *Oficio o documento de la asignación del celular que tienen bajo su resguardo
No aplica*

4. *El gasto total semanal, mensual y anual que tiene el teléfono celular asignado por concepto de mantenimiento, tiempo aire o cualquier otro gasto que genere.
No aplica*

5. *Justificación para la entrega del equipo telefónico
No aplica“(Sic)*

En virtud de lo anterior se informa al solicitante que el personal de la Universidad Autónoma de Campeche, NO tiene asignado teléfono oficial, por lo cual, las interrogantes 2, 3, 4, 5 y 6 se resuelven en sentido negativo, toda vez que devienen de la respuesta a la interrogante número 1.

Ofrecido lo anterior, de esta manera se concede a la persona solicitante el acceso a la información requerida de la forma en la que se mantiene en los archivos públicos de esta Universidad Autónoma de Campeche con fundamento en los artículos 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como en el numeral 69 y 70 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche.





SEXTO. NOTIFICACIÓN:

Notifíquese la presente respuesta en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico designado por la persona solicitante en su Solicitud de Acceso a la Información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio No. 04008560007124. El original de esta respuesta deberá integrarse al expediente formado con motivo de la solicitud de cuenta.

SÉPTIMO. RECOMENDACIÓN:

Asimismo, se le informa a la persona solicitante que si se considera afectada por esta resolución, tiene el derecho a interponer el recurso de revisión correspondiente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), en un plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se haga la notificación respectiva, conforme a lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 80, 81, 82 y 83 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche.

De la misma manera se le hace saber a la persona peticionaria que puede solicitar asesoría a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche desde su portal de internet: www.cotaipec.org.mx, y/o a través del correo electrónico: cotaipec@cotaipec.org.mx, y/o por vía telefónica al número 01 (800) 122 23 72, y/o en las oficinas de dicho organismo garante que se encuentran ubicadas en: Avenida Héroes de Nacozari No. 220. Colonia Ampliación Cuatro Caminos, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Con la información que le fue proporcionada así lo resolvió y firma, la Licda. Jazmin Marlene Dávila Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Campeche el día 23 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

LICDA. JAZMIN MARLENE DÁVILA PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

R01/03-24

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
Ciudad Universitaria, Torre de Rectoría #108
Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Juan de la Barrera.
Col. Buenavista. CP 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. 9818119800 Ext. 1110108, <https://transparencia.uacam.mx/>

F-TRA-02

